UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 953 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 10 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre prórroga y/o renovación de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 953 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- 1677 - RECTOR

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, con Resolución Rectoral N° 307-2019-UNSCH-CU, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 953 -2019-UNSCH-R

Que, el 07 de agosto de 2019 ha concluido el contrato de los docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según lo dispuesto por las Resoluciones Rectorales Nros. 017, 183, 206, 430, 505, 547 y 555-2019-UNSCH-R, de fechas 21 de enero, 15 y 22 de febrero, 23 de abril, 07, 20 y 21 de mayo de 2019, respectivamente;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Memorando Múltiple N° 033-2019-VRAC-UNSCH, de fecha 25 de julio de 2019, solicita a las diferentes Facultades de la Institución, la propuesta de renovación de contrato de docentes para el semestre Académico 2019-II;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Memorando N° 503-2019-FCS-D, de fecha 06 de agosto de 2019, propone la renovación de contrato de los docentes para el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales, según lo solicitado por el Director del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales (Memorando N° 242-2019-UNSCH-FCS-DACHS-D), a partir del 08 de agosto y hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con Memorando N° 344-2019-FIMGC, de fecha 26 de agosto de 2019, propone la renovación de contrato de los docentes para el Departamento Académico de Matemática y Física, solicitado por el Director del Departamento Académico de Matemática y Física (Memorando N° 290-2019-DAMF), a partir del 08 de agosto y hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, con Memorando N° 194-2019-UNSCH-FIQM-D, de fecha 17 de enero de 2019, propone la prórroga de contrato de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Química, ha solicitud del Director del Departamento Académico de Ingeniería Química (Memorando N° 094-2019-UNSCH-FIQM/DAIQ), a partir del 08 de agosto y hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través de los Memorandos Nros. 383, 393 y 434-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita la prórroga de contrato como docentes de la Institución, de la Prof. Doris Azursa Callirgos, del Prof. Marcelino Carrera Oré, de la Prof. Betsabe Marucha Gómez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 953 -2019-UNSCH-R

Méndez, del Prof. Marco Rolando Huamaní Revollar, de la Prof. Yanibel Hurtado Vargas, del Prof. Rafael Giovanny Jorge León, del Prof. Edison Michael Mendoza Martínez y del Prof. Félix Rojas Orellana, como docentes para el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; del Mg. Nelson Berrocal Huamaní, de la Prof. Denlis Mireli Ramírez Carrasco, del Prof. Fernando Rey Mejía Figueroa, del Mg. Renato Soca Flores, del Mg. José Elías Yauri Vidalon, de la Prof. Celia Edith Martínez Córdova y del Prof. José Antonio Guerrero Hinostroza, como docentes para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y de la Prof. Ingrid Landeo Garay, del Prof. Dinner Rolando Licapa Redolfo, del Prof. Alfredo Torres Garay y de la Prof. Lourdes Tasayco Soto, como docentes para el Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, según corresponda, a partir del 06 de agosto hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2019, es necesario prorrogar el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 3226, 3270 y 3273-2019-R) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorando N° 0552-2019-UNSCH-OGPP-ORa) y de la Oficina de Presupuesto (Memorandos Nros. 1251 y 1257-2019-OP-OGPP-UNSCH) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30679, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE :

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 953 -2019-UNSCH-R

- 05 -

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, de los siguientes profesionales:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL				
Departamento Académico de Matemática y Física				
01.	0964	MEJIA FIGUEROA, Fernando Rey	DCU C1	32
02.	0984	RAMIREZ CARRASCO, Denlis Mireli	DCU C1	32
03.	1007	MARTÍNEZ CÓRDOVA, Celia Edith	DCU C1	32
04.	1011	GUERRERO HINOSTROZA, José Antonio	DCU C1	32
05.	1539	SOCA FLORES, Renato	DCU B1	32
06.	1542	YAURI VIDALON, José Elías	DCU B1	32
07.	1543	BERROCAL HUAMANI, Nelson	DCU B1	32

Artículo 2°.- PRORROGAR, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) mensuales, al siguiente profesional:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 953 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

08.	AZURZA CALLIRGOS, Doris	DCU C1	32
09.	CARRERA ORE, Marcelino	DCU C1	32
10.	GÓMEZ MÉNDEZ, Betsabe Marucha	DCU C1	32
11.	HUAMANI REVOLLAR, Marco Rolando	DCU C1	32
12.	HURTADO VARGAS, Yanibel	DCU C1	32
13.	JORGE LEON, Rafael Giovanny	DCU C1	32
14.	MENDOZA MARTINEZ, Edison Michael	DCU C1	32
15.	ROJAS ORELLANA, Félix	DCU C1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

16.	LANDEO GARAY, Ingrid	DCU C1	32
17.	LICAPA REDOLFO, Dinner Rolando	DCU C1	32
18.	TASAYCO SOTO, Lourdes	DCU C1	32
19.	TORRES GARAY, Alfredo	DCU C1	32

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 953 -2019-UNSCH-R

- 07 -

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
1.00	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, al Director del Departamento Académico de Matemática y Física de la Faculta de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teoricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUE MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

MGTR. EDGARDO ROSSA ZARAVIA PALOMINO
Secretario General